**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO**

Mediante este proyecto de circular se establecen distintas instrucciones relativas a la aplicación y desarrollo del nuevo cuestionario de riesgos psicosocial CEAL-SM/SUSESO el cual reemplaza el cuestionario SUSESO/ISTAS 21. Modificándose en lo pertinente los Libros III, IV y IX del Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744, en concordancia con la actualización del protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales en el trabajo, del Ministerio de Salud.

Entre los principales aspectos que se abordan este proyecto, se encuentran los siguientes:

1. Reemplazo del cuestionario SUSESO/ISTAS 21, por el nuevo el cuestionario CEAL-SM/SUSESO, como instrumento para medir los riesgos psicosociales de origen laboral de acuerdo con lo dispuesto en el protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales del Ministerio de Salud.
2. Modifica las instrucciones dirigidas a los organismos administradores y administradores delegados, referidas a la aplicación y uso del cuestionario CEAL-SM/SUSESO y sobre la vigilancia de los riesgos psicosociales en el trabajo, conforme a lo dispuesto en el protocolo del Ministerio de Salud, entre otros aspectos.
3. Por su parte, se modifica el termino de patología o enfermedad de salud mental, por patología mental o enfermedad mental, y se elimina toda referencia al cuestionario SUSESO/ISTAS 21.
4. Modifica la Letra C. Protocolo de patologías de salud mental, del Libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades, introduciendo ajustes en concordancia con lo establecido en el protocolo del Ministerio de Salud.
5. Se precisa que la habilitación cuestionario SUSESO/ISTAS 21 estará disponible hasta el 15 de diciembre del 2022, y se instruye la capacitación referida a los cambios normativa a los profesionales que prestan asistencia técnica en el programa de vigilancia de riesgos psicosociales laborales, y la difusión entre sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas, sobre los principales cambios en la evaluación de riesgos psicosociales laborales.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico [isesat@suseso.cl](mailto:isesat@suseso.cl).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO** | | | | |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:  Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:  Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:  1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:  La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |